



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDÍA

D. A. N° 6820.-

Aprueba Programa de trabajo para desarrollar Capacitación Asistentes Sociales de la comuna

Arauco, 08 de noviembre de 2017.

VISTOS:

- 1.- *El Decreto Alcaldicio N° 4.969 de fecha 02 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.*
- 3.- *La organización de actividades de interés común que le corresponde desarrollar a la Municipalidad.*
- 4.- *Las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

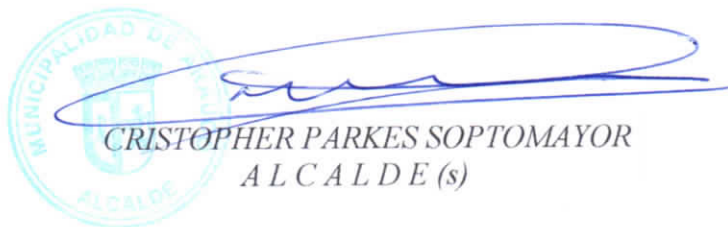
CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Municipalidad apoyar y fomentar el trabajo que realizan los diferentes profesionales del área de trabajo social en la comuna.

DECRETO N° 6820.-

- 1.- *APRUEBESE programa de trabajo para desarrollar Jornada Artística Cultural Juvenil.*
- 2.- *APRUEBESE un monto de \$140.000 -(Ciento cuarenta mil pesos) a fin de cubrir los costos de servicio de refrigerio durante el desarrollo de la actividad.*
- 3.- *IMPÚTESE, el gasto que se origine al Sub Programa "Actividades Municipales", ítem 22.08.11 Servicio de Producción y Desarrollo Eventos, del presupuesto municipal vigente para el año 2017.-*

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,



*Página N° 2/
D.A. N° 6820*

*Capacitación Asistentes sociales
MAG/FRR/nsf*

Distribución:

- *Alcaldía;*
- *Dirección de Adm., Finanzas y RRHH;*
- *Gabinete*
- *Transparencia*



MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ALCALDIA

PROGRAMA DE TRABAJO

ACTIVIDAD : *Jornada Capacitación Asistentes Sociales*

BENEFICIARIOS : *Asistentes sociales de la comuna*

APORTE SOLICITADO : *\$140.000. -(Ciento cuarenta mil pesos) a fin de cubrir los costos de servicio de alimentación que genere la actividad.*

FUNDAMENTO : *A la Municipalidad le corresponde apoyar actividades que permita generar instancias de capacitación y fortalecimiento de redes locales en el área social local. Considerando lo anterior se desarrollará una jornada de capacitación para las asistentes sociales de la comuna.*

IMPUTACION : *El gasto que origina la actividad debe imputarse al el gasto que se origine al Sub Programa "Actividades Municipales", ítem **22.08.11 Servicio de Producción y Desarrollo Eventos**, del presupuesto municipal vigente para el año 2017.-*



CPS/nsf

Distribución:

- Alcaldía
- Gabinete
- Dir. Adm. Fzas. y RRHH.
- Transparencia